

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO POR EL QUE SE APRUEBA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL RELATIVO A LA PARTIDA 3991 "OTROS SERVICIOS GENERALES" (ADQUISICIÓN DE TARJETAS DE REGALO QUE SE ENTREGARÁN A PERSONAL PERMANENTE, PERSONAL EVENTUAL ACTIVO Y REPRESENTACIONES PARTIDISTAS ACREDITADAS ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO)

ANTECEDENTES

- I. En Sesión Ordinaria de fecha once de noviembre de dos mil veintiuno, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, mediante Acuerdo identificado con la clave **CG/AC-145/2021**, integró las Comisiones Permanentes del Instituto Electoral del Estado; entre las cuales se encuentra la Administrativa, misma que, actualmente, se encuentra conformada por las y los siguientes Consejeras y Consejeros Electorales:

Nombre	Cargo
Evangelina Mendoza Corona	Presidenta
Miguel Ángel Bonilla Zarrazaga	Miembro
Jesús Arturo Baltazar Trujano	Miembro
Sofía Marisol Martínez Gorbea	Miembro
Susana Rivas Vera	Miembro

- II. En Sesión Ordinaria de fecha veintidós de agosto de dos mil veintidós, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó la designación de la Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, tal como se desprende del acuerdo identificado con la clave **INE/CG598/2022**.
- III. En cumplimiento a los puntos de acuerdo **SEGUNDO** y **SÉPTIMO** del instrumento descrito en el antecedente II, la Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, ciudadana Blanca Yassahara Cruz García, en Sesión Especial de fecha tres de noviembre de dos mil veintidós, rindió la protesta de ley.
- IV. En Sesión Ordinaria de fecha treinta de agosto de dos mil veintitrés, el Consejo General de este Organismo Electoral, aprobó mediante Acuerdo **CG/AC-020/2023**, el Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro; considerando para gasto ordinario del Instituto, la cantidad de **\$436,101,050.33 (cuatrocientos treinta y seis millones ciento un mil cincuenta pesos 33/100 M.N.)**; asimismo, se consideró para el desarrollo del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024, el importe de **\$844,141,022.66 (ochocientos cuarenta y cuatro millones ciento cuarenta y un mil veintidós pesos 66/100 M.N.)**.
- V. Por decreto del Honorable Congreso del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el día dieciocho de diciembre del año dos mil veintitrés, se expidió la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.

El Decreto en comento, establece en su artículo 1º, párrafo tercero, que, para el buen desempeño de la Administración Pública, las y los Titulares de las Dependencias, así como las y los Directores Generales o sus equivalentes en las Entidades, vigilarán, y en su caso, deberán tomar las medidas necesarias para que se cumplan las disposiciones jurídicas que normen el Presupuesto de Egresos del Estado.

Los Ejecutores de Gasto, a través de las y los servidores públicos que los administran, serán los únicos responsables del ejercicio de los recursos públicos aprobados, con base en principios y criterios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, rendición de cuentas, máxima publicidad, Igualdad Sustantiva y Transversalidad para satisfacer los objetivos a que estén destinados.

Asimismo, la referida Ley de Egresos, establece en el Apartado A "Disciplina Financiera", numeral 3 "Estado Analítico del Presupuesto de Egresos detallado: Clasificación Administrativa- LDF", del Anexo de Transparencia; la Asignación Presupuestal a los Órganos Constitucionalmente Autónomos, determinando para el Instituto Electoral del Estado, la cantidad de **\$405,418,408.00 (cuatrocientos cinco millones cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos ocho pesos 00/100 M.N.)**.

- VI. Mediante Oficio identificado con la nomenclatura SPF-0026/2024, de fecha 25 de enero de 2024, suscrito por la Secretaría de Planeación y Finanzas, se comunicó a este Instituto Electoral la Suficiencia Presupuestaria de recursos para cubrir los gastos que deriven de la preparación del Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2023-2024, por la cantidad de **\$695,741,910.60 (seiscientos noventa y cinco millones setecientos cuarenta y un mil novecientos diez pesos 60/100 M.N.)**
- VII. Con fecha tres de diciembre de dos mil veinticuatro, mediante memorándum identificado con la clave **IEE/DA/CA-052/2024**, en términos del Acuerdo IEE/JE-086/2024 de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, aprobado en sesión ordinaria de fecha 26 de noviembre de 2024, por el que autorizan las medidas administrativas de fin de año, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024, y con la finalidad de adquirir las tarjetas de regalo que se entregarán a personal permanente, personal eventual activo y Representaciones Partidistas acreditados ante el Consejo General de este Organismo Electoral; la Dirección Administrativa de este Instituto, informó al Presidente del Comité de Adquisiciones del referido Organismo Electoral, el techo presupuestal siguiente:

PARTIDA PRESUPUESTAL 3991 "OTROS SERVICIOS GENERALES" (ADQUISICIÓN DE TARJETAS DE REGALO QUE SE ENTREGARÁN A PERSONAL PERMANENTE, PERSONAL EVENTUAL ACTIVO Y REPRESENTACIONES PARTIDISTAS ACREDITADAS ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO) por la cantidad de \$3,250,000.00 (tres millones doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

Lo anterior, en términos de la fracción I inciso b) del artículo 10; 18 fracción II; 30 fracción I, y 46 de la Normatividad de la materia, las y los integrantes del Comité de Adquisiciones de este Organismo emiten los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Con fundamento en los artículos 1, 3, 18 fracción II; 30 fracción I, y 46 de la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado; este Comité de Adquisiciones es competente para desarrollar las Licitaciones Públicas y demás procedimientos de la adjudicación que la Normatividad de la materia prevé, en los términos y con las condiciones que de dicho ordenamiento se desprenden.

2. El presente procedimiento se sujeta a las disposiciones específicas del ejercicio del presupuesto autorizado por el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla para este Organismo Electoral, para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro; tal como lo disponen los artículos 74, 89 fracción

XXXVII, 91 fracción X y 93 fracción XXX del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y 18 fracción II de la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado.

3. En términos de lo dispuesto en el artículo 30 fracción I de la Normatividad aplicable, el Comité bajo su responsabilidad, podrá adjudicar adquisiciones, arrendamientos y servicios, a través del procedimiento de Licitación Pública, mismo que deberá sujetarse a los montos establecidos para tal efecto.

Respecto a lo expuesto, de conformidad con el Apartado "H" Montos Máximos y Mínimos, numeral 1 "Adjudicación de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios" del Anexo de Transparencia de la Ley de Egresos que se emite para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro; se fijaron los montos para determinar las cantidades a las que se sujetarán los procedimientos de adjudicación durante el presente año; determinándose que, cuando el monto de la adjudicación de adquisiciones, arrendamientos y/o prestación de servicios sea superior a **\$2,609,690.24 (dos millones seiscientos nueve mil seiscientos noventa pesos 24/100 M.N.)** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, y se cuente con disponibilidad presupuestaria, el Comité adjudicará las mismas a través del procedimiento de adjudicación mediante Licitación Pública.

Consecuentemente, y dado que el techo de compra puesto a consideración supera el importe previsto en el párrafo que antecede, este Comité de Adquisiciones autoriza dar inicio al procedimiento, identificado bajo la clave siguiente:

PARTIDA PRESUPUESTAL	CLAVE
3991 "OTROS SERVICIOS GENERALES" (ADQUISICIÓN DE TARJETAS DE REGALO QUE SE ENTREGARÁN A PERSONAL PERMANENTE Y PERSONAL EVENTUAL ACTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, Y REPRESENTACIONES PARTIDISTAS ACREDITADAS ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO)	LPN-IEE-007/2024

4. Este Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, al determinar la adquisición de los bienes y servicios requeridos para este Organismo Electoral, observará que las personas licitantes cumplan en todo momento con los criterios y requisitos por los cuales podrán ser sujetos de la adjudicación correspondiente, atendiendo a los principios de austeridad, racionalidad, disciplina presupuestal, respetando montos y asignación de partidas, así como los criterios de eficiencia y eficacia.

5. En apego a los artículos 46, 47 y 48 de la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, este Comité de Adquisiciones emitirá las bases que contiene los requisitos legales, técnicos y económicos que deberán cumplir las personas licitantes y los cuales deberán cumplir con los principios de austeridad, racionalidad, disciplina presupuestal y los criterios de eficiencia y eficacia que aseguren las mejores condiciones a este Organismo Electoral.

Documentos que deberán ser publicados invariablemente, por lo menos, en un diario de circulación nacional y estatal, para poder participar en el procedimiento de adjudicación mediante Licitación Pública Nacional, descrito

en el considerando 3 del presente instrumento; lo anterior, para la Adquisición que requiere este Instituto, tal como consta en el antecedente VII de este documento, requisitos que se especifican en las referidas bases.

6. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 18 fracciones III y XIV, 46, 47 y 48 de la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Comité de Adquisiciones de este Instituto Electoral del Estado, se debe facultar a la Dirección Jurídica para que elabore las bases y convocatoria correspondiente, y a la Dirección Administrativa para que realice los trámites administrativos necesarios para la publicación de la convocatoria, por lo menos en un diario de circulación nacional y estatal, así como a la venta de las bases.

Por lo antes expuesto y fundado, el Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, emite los siguientes puntos de:

ACUERDO

PRIMERO. El Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, autoriza iniciar el procedimiento de adjudicación mediante Licitación Pública Nacional; relativo a la adquisición de tarjetas de regalo que se entregarán a personal permanente, personal eventual activo y Representaciones Partidistas acreditadas ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado; lo anterior, en términos del considerando 3 de este Acuerdo.

SEGUNDO. Se faculta a la Dirección Jurídica para que elabore las bases y convocatoria correspondientes, y a la Dirección Administrativa para que realice los trámites administrativos necesarios para la publicación de la convocatoria, por lo menos en un diario de circulación nacional y estatal, así como a la venta de las bases; en términos de los considerandos 5 y 6 de este Acuerdo.

El presente Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de las y los integrantes del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, en la Sesión Ordinaria de fecha de cuatro de diciembre de dos mil veinticuatro.

**PRESIDENTE
DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

**SECRETARIA EJECUTIVA
DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**



LCDO. JORGE ORTEGA PINEDA



LCDA. CLAUDIA ELIZABETH ROSAS RUÍZ